

ACTA NÚMERO NUEVE: En sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, Celebrada en el despacho del señor Alcalde: a las nueve horas, del día **JUEVES 28 DE ABRIL** de dos mil veintidós. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL**, de este Municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores **PROPIETARIOS** en su orden: **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria; **Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria; **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente; **Érica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria; **José Dimas Villalta Mejía**: Quinto Regidor Propietario; **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario; **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario; **Lic. José Francisco López Trigueros**: Octavo Regidor Propietario; y de los Regidores **SUPLENTEs**: **Moisés David Ortiz Cañas**: Segundo Regidor Suplente; **Marta Patricia Pineda de Membreño**: Tercera Regidora Suplente; **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez**: Cuarto Regidor Suplente; asistidos del Secretario Municipal: **Lic. Fredy Arturo Montano Franco**; para tratar los siguientes puntos: **PUNTO UNO**: Saludo y Bienvenida, **PUNTO DOS**: Comprobación de Quórum, **PUNTO TRES**: Lectura del Acta Anterior, **PUNTO CUATRO**: Correspondencia, **PUNTO CINCO**: Puntos Varios. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes Acuerdos: ////////////////

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, del Código Municipal, Arts. 29, 30 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y las Bebidas Alcohólicas, y vista la solicitud del señor: **ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ**, mediante la cual solicita Licencia, para la venta de Bebidas Alcohólicas, en Caserío Nuevo Asentamiento Hacienda San Nicolás, Cantón Llano Grande, jurisdicción de este municipio, la cual cumple con todos los requisitos legales, por tanto, **ACUERDA:**

- a) **EMITIR LICENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS para el año 2022**, al señor **ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ**, de cincuenta y nueve años de edad, sastre, del domicilio de Tecoluca, con Documento Único de Identidad número _____ el cual estará ubicado en: **Caserío Nuevo Asentamiento Hacienda San Nicolás, Cantón Llano Grande**, del Municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.
- b) La licencia para vender bebidas alcohólicas para esta clase de establecimientos será el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta **por año**. **La vigencia de la presente licencia es hasta el mes de diciembre del año 2022.**
- c) No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana.
- d) Se prohíbe la permanencia y agrupaciones de personas en estado de ebriedad, frente a expendios de agua ardiente o establecimientos de Bebidas Alcohólicas, el incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una sanción. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4 y 14, del Código Municipal; vista la solicitud enviada por la junta Directiva de la Colonia San Romero, solicitando 6 láminas y 1 cubeta de pintura color verde, para

reparación de caseta que será utilizada para la promotora de salud. **ACUERDA: APROBAR**, la compra de 6 láminas y 1 cubeta de pintura color verde, para que sean utilizadas en la reparación de la caseta donde estará ubicada la promotora de salud, en la Colonia San Romero; Facúltese a la UACI para que realice las compras; Autorícese al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones correspondientes a dicha compra, de la cuenta Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos, 30 numerales 4, 11,14; del Código Municipal; siendo necesario cooperar con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, la entrega de paquetes agrícolas del año 2022, a los agricultores del municipio de Tecoluca, es necesario suscribir un convenio bilateral; por tanto **ACUERDA: APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO** con el **Ministerio de Agricultura y Ganadería**, para cooperar en la entrega de los paquetes agrícolas del año 2022, en el municipio de Tecoluca; **FACULTESE** al Alcalde Municipal señor Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, suscriba dicho convenio. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos, 30 numerales 4, 6,14, del Código Municipal; Arts. 10 literal b), 11, 16, 20 BIS, literal a), de la LACAP; Arts. 14, 15 y 16 de la RELACAP; este Concejo Municipal, consiente que la elaboración y aprobación de la PAAC, es esencial para la adecuada gestión de las Adquisiciones y Contrataciones, si es sólida y bien estructurada se constituye en una herramienta eficaz para la planificación y coordinación de los procesos de compras. Por tanto **ACUERDA: APROBAR**, la **PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA, para el año 2022 (PAAC).** **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, 91 del Código Municipal, Artículo 18, de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta la necesidad de contratar los servicios profesionales de un mecánico automotriz, para que efectúe el mantenimiento preventivo (cambio de aceite) al camión compactador, marca Kenworh, placas N-20 802, por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTION**, aprobar las Especificaciones Técnicas, y nombrar al Administrador de Contrato, por tanto, **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR**, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de contratación de los servicios profesionales de un mecánico automotriz, para que efectúe el mantenimiento preventivo (cambio de aceite) al camión compactador, marca Kenworh, placas N-20 802, mediante la modalidad de **LIBRE GESTION**.
- b) **APRUEBESE**, las Especificaciones Técnicas, denominados "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMION COMPACTADOR N20802".
- c) **NOMBRESE**, al señor **WILBER ALBERTO RIVAS**, Recolector de Desechos Sólidos, como administrador de contrato, para el proceso antes descrito. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, 91 del Código Municipal, Artículo 18, de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta la necesidad de **ADQUIRIR REPUESTOS PRIMARIOS**, para mantenimiento correctivo al CAMION GRUA, MARCA FUTIAN, PLACA N-12 255, por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTION**, aprobar las Especificaciones Técnicas, y nombrar al Administrador de Contrato, por tanto, **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR**, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de contratación para **ADQUIRIR REPUESTOS PRIMARIOS**, para mantenimiento correctivo al CAMION GRUA, MARCA FUTIAN, PLACA N-12 255, mediante la modalidad de **LIBRE GESTION**.
- b) **APRUEBESE**, las Especificaciones Técnicas, denominados **“COMPRA DE BATERIA, TERMINALES PARA BATERIA Y ACIETE PARA CAMION GRUA N12255”**.
- c) **NOMBRESE**, al señor **WILBER ALBERTO RIVAS**, Recolector de Desechos Sólidos, como administrador de contrato, para el proceso antes descrito. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, 91 del Código Municipal, Artículo 18, de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta la necesidad de contratar los servicios profesionales en mecánica de Obra de Banco, **para colocar 10 mts de polin C, y 3.8 mts de canal y bajada de agua**, en caseta de PNC, comunidad el Milagro, por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTION**, aprobar los Términos de Referencia (TDR), y nombrar al Administrador de Contrato, por tanto, **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR**, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de contratación los servicios profesionales en mecánica de Obra de Banco, **para colocar 10 mts de polin C, y 3.8 mts de canal y bajada de agua**, en caseta de PNC, comunidad el Milagro, mediante la modalidad de **LIBRE GESTION**.
- b) **APRUEBESE**, los Términos de Referencia (TDR), los cuales constan de IX romanos, denominados **“SERVICIOS DE MECANICA DE OBRA DE BANCO, EN CASETA DE PNC EN COMUNIDAD EL MILAGRO”**.
- c) **NOMBRESE**, al Arquitecto **HERBERT SANABRIA**, Responsable de Relaciones y Gestión, como administrador de contrato, para el proceso antes descrito. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, 91 del Código Municipal, Artículo 18, de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta la necesidad de contratar los servicios de transporte de carga, **para realizar 30 viajes de desalojos de aguas servidas de 2 fosas sépticas, ubicadas en el mercado de San Nicolás**

Lempa, por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTION**, aprobar los Términos de Referencia (TDR), y nombrar al Administrador de Contrato, por tanto, **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR**, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de contratación los servicios de transporte de carga, **para realizar 30 viajes de desalojos de aguas servidas de 2 fosas sépticas, ubicadas en el mercado de San Nicolás Lempa**, mediante la modalidad de **LIBRE GESTION**.
- b) **APRUEBESE**, los Términos de Referencia (TDR), los cuales constan de IX romanos, denominados **“SERVICIO DE DESALOJO DE AGUAS SERVIDAS DE DOS FOSAS SEPTICAS UBICADAS EN MERCADI DE SAN NICOLAS LEMPA”**.
- c) **NOMBRESE**, al señor **CRISTIAN ALEXANDER MEJIA**, Administrador de Mercados, como administrador de contrato, para el proceso antes descrito. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, 91 del Código Municipal, Artículo 18, de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta la necesidad de contratar el suministro de 1 cubeta de impermeabilizante (aqualock), 2 brochas de 4”, 2 brochas de 2”, 2 bandejas para pintar y 11 galón de Thinner, para ser utilizado en archivo central, por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTION**, aprobar las Especificaciones Técnicas, y nombrar al Administrador de Contrato, por tanto, **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR**, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de contratar el suministro de 1 cubeta de impermeabilizante (aqualock), 2 brochas de 4”, 2 brochas de 2”, 2 bandejas para pintar y 11 galón de Thinner, para ser utilizado en archivo central, mediante la modalidad de **LIBRE GESTION**.
- b) **APRUEBESE**, las Especificaciones Técnicas, las cuales constan de IX romanos, denominadas **“ADQUISICION DE IMPERMEABILIZANTE (AQUALOCK) Y OTROS MATERIALES DE PINTURA”**.
- c) **NOMBRESE**, al Ingeniero **WILFREDO CARRANZA**, Jefe de Unidad de Proyectos, como administrador de contrato, para el proceso antes descrito. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9, 14; 91 del Código Municipal, Artículo 18, 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se adjudique la contratación de los servicios profesionales del señor **JOSE EDUARDO ROSA CHAVEZ**, Para que le brinde mantenimiento preventivo y correctivo a los Aires Acondicionados y cuartos fríos de la municipalidad, mediante la modalidad de contratación de **Libre Gestión**, por haber cumplido con todos los requisitos legales, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN**, la contratación los servicios profesionales, consistentes en el mantenimiento preventivo y correctivo a los Aires Acondicionados y cuartos fríos de la municipalidad, al señor **JORGE EDUARDO ROSA CHAVEZ**, por la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,720.00)**.
- b) **FACULTESE**, al señor Alcalde Municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORICESE**, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la CUENTA 120-FONDOS FODES LIBRE DISPOSICION. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14; del Código Municipal; mediante el periodo de vacaciones de semana santa, personal de recolección de desechos sólidos y barrido de calle se tomó sus vacaciones, por lo que fue necesario la contratación temporal de algunas personas para que brindaran estos servicios a la población, habiendo sido autorizada la jefe de Recursos Humanos, según Acuerdo Municipal número 3, del acta número 8 de fecha 7 de abril del presente año para contratar al personal eventual, por tanto **ACUERDA:**

- a) **CANCELAR LOS DIAS LABORADOS** en las vacaciones de semana santa del año 2022, a las personas siguientes según detalle:

| Nº | Nombre | DUI | NIT | Cargo | Días trabajados | Monto |
|----|-----------------------------------|-----|-----|---|--|---------|
| 1 | Melvin Alexander Martínez Iraheta | | | Apoyo en la Recolección de Desechos Solidos | 11, 12, 13, 14 y 18 de abril de 2022 | \$60.00 |
| 2 | Jorge Antonio Hernández Láinez | | | Apoyo en la Recolección de Desechos Solidos | 11, 12, 13, 14 y 18 de abril de 2022 | \$60.00 |
| 3 | Saul Antonio Campos Mejía | | | Apoyo en la Recolección de Desechos Solidos | 11, 12, 13, 14 y 18 de abril de 2022 | \$60.00 |
| 4 | Willian Antonio Barahona Sánchez | | | Apoyo en la Recolección de Desechos Solidos | 11, 12, 13, 14 y 18 de abril de 2022 | \$60.00 |
| 5 | José Ricardo Caravantes Hernández | | | Barrido de Calles | 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 de abril de 2022 | \$84.00 |
| 6 | Elmer Geovanni Mejicanos | | | Barrido de Calles | 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 de abril de 2022 | \$84.00 |

- b) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal efectué las erogaciones correspondientes, de la cuenta **FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DOCE:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que la Municipalidad creó el Distrito de San Nicolás Lempa, en el cual se presta diversos servicios municipales, como la emisión de Cartas de Venta.
- II- Que la prestación del servicio de Cartas de Venta, en el Distrito de San Nicolás Lempa, tiene que ser eficiente y eficaz; además se debe de llevar un estricto control sobre la emisión de las Cartas de Venta, así como también la identificación de los vendedores y compradores de los semovientes; por lo que es necesario la delegación de algunas funciones a empleados municipales.
- III- Que es competencia de este Concejo Municipal, delegar a ciertos funcionarios y empleados municipales, la dirección de determinadas funciones con facultades para que el delegado firme todo lo que le corresponde.

Por tanto en uso de las facultades que le confiere los artículos, 30 numerales 4 y 14; 50 del Código Municipal; Arts. 15 y 26-B, del Reglamento para el Uso de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslado de Semovientes, art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA: DELEGAR A:** la empleada, **ANA MIRIAN CORTEZ DE RODRIGUEZ**, la función de **ENCARGADA DE EMITIR Y FIRMAR, LAS CARTAS DE VENTA QUE SE OTORGEN EN EL DISTRITO DE SAN NICOLAS LEMPA**, en sustitución de la firma del Alcalde Municipal; y a la empleada **ARLEN OTILIA PARADA DE MONTANO**, para que **firmé** las **CARTAS DE VENTA QUE SE OTORGEN EN EL DISTRITO DE SAN NICOLAS LEMPA**, en sustitución de la firma del Secretario Municipal (Ante mí), a partir del uno de mayo de 2022. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14; del Código Municipal, **ACUERDA: a) COMPRAR** al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes:

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO (\$) | TOTAL (\$) |
|----------|------------------|-------------------------------------|----------------------|-----------------|
| 10 | TAL | Talonarios de vialidades de \$3.43 | 10.00 | 100.00 |
| 1,000 | C/U | Tarjetas de Identificación Personal | 0.30 | 300.00 |
| 15,000 | C/U | Formulas 1-ISAM | 0.10 | 1,500.00 |
| 500 | C/U | Tarjetas de Mercado | 0.30 | 150.00 |
| 10,000 | C/U | Tiquetes de mercado de \$2.00 | 0.015 | 150.00 |
| 20,000 | C/U | Tiquetes de mercado de \$0.10 | 0.0105 | 210.00 |
| 20,000 | C/U | Tiquetes de mercado de \$0.05 | 0.0105 | 210.00 |
| 10,000 | C/U | Tiquetes de mercado de \$0.02 | 0.0105 | 105.00 |
| 10,000 | C/U | Tiquetes de mercado de \$0.01 | 0.0105 | 105.00 |
| Total | |\$ | | 2,830.00 |

- b) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, la Erogación de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,830.00)**, de los Fondos 120-FODES-LIBRE DISPOSICION.
- c) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, Juan Carlos Rivas, con Documento Único de Identidad número _____ para que pueda retirar las especies municipales. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

CONSIDERANDO:

- I- Que la municipalidad de Tecoluca, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales para el Programa de Formación Laboral y Empleabilidad como Técnico Municipal, con la Licenciada **SINDY JASMIN MEJICANOS DE PINO**, por un monto, de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10,400.00), que incluyen IVA y RENTA, para el plazo de 8 meses.

- II- Que según memorándum de fecha 27 de abril del presente año, suscrita por el Licenciado Enmanuel Isaías Rosales Bonilla, Administrador de contratos, solicita la continuación de la prestación de los servicios contratados, para el periodo cinco meses más comprendido del día **treinta de abril del año dos mil veintidós al treinta de septiembre del año dos mil veintidós**.

- III- Que para la Municipalidad de Tecoluca, es necesario seguir contando con los servicios profesionales de la licenciada **SINDY JASMIN MEJICANOS DE PINO**, a fin que el programa se ejecute de la mejor manera.

- IV- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones la prestación del servicio, permanecen favorables para la institución.

- V- Que se recibió nota de la licenciada **SINDY JASMIN MEJICANOS DE PINO**, de fecha veinte de del año dos mil veintiuno, en la expresa su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero de esta resolución, además detalla las razones por las cuales considera necesario se le autorice la prórroga.

- VI- Que de acuerdo a la cláusula **DECIMA SEXTA**, del referido contrato establece que si existe razones para justificar una extensión del plazo para la prestación del servicio, se puede prorrogar.

POR TANTO, con base a las razones antes expuesta y a los artículos 30 numerales 4 y 14, del Código Municipal; art.83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y art. 75 de su Reglamento, este Concejo Municipal, **ACUERDA: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO POR CINCO MESES MAS**, durante el periodo del día **treinta de abril del año dos mil veintidós al treinta de septiembre del año dos mil veintidós**; suscrito con la Licenciada **SINDY JASMIN MEJICANOS DE PINO**, por un monto, de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10,400.00)**, que incluyen IVA y RENTA, para que preste los servicios contratados. **NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, 91 del Código Municipal, Artículo 18, de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta la necesidad de contratar los servicios profesionales en control de plaga y tratamiento de archivo

o documentos infectados por las termitas, por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTION**, aprobar los Términos de Referencia, y nombrar al Administrador de Contrato, por tanto, **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR**, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de contratar **servicios profesionales en control de plaga y tratamiento de archivo o documentos infectados por las termitas**, para la bodega de Contabilidad, UACI y Archivo Central, mediante la modalidad de **LIBRE GESTION**.
- b) **PRUEBESE**, los Términos de Referencia, las cuales constan de X romanos, denominadas **“SERVICIOS PARA CONTROL DE PLAGAS Y TRATAMIENTOS DE ARCHIVOS DAÑADOS POR LAS TERMITAS EN CUARTOS DE ARCHIVO CENTRAL Y BODEGA UACI”**.
- c) **NOMBRESE**, a la señorita **EDITH VANESSA SERRANO**, Oficial UGDA, como administrador de contrato, para el proceso antes descrito. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, 91 del Código Municipal, Artículo 18, de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta la necesidad de contratar los servicios profesionales para la formulación de **CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS: N°1 PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN COMUNIDAD SANTA MONICA, MUNICIPIO DE TECOLUCA; N°2 COLOCACION EN MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD SANTA TERESA #2; N°3 RECONSTRUCCION DEL PUENTE SANTA CECILIA**, por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTION**, aprobar los Términos de Referencia, y nombrar a la Comisión Evaluadora de Ofertas y, Administrador de Contrato, por tanto, **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR**, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de contratar **servicios profesionales** para la formulación de **CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS: N°1 PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN COMUNIDAD SANTA MONICA, MUNICIPIO DE TECOLUCA; N°2 COLOCACION EN MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD SANTA TERESA #2; N°3 RECONSTRUCCION DEL PUENTE SANTA CECILIA**, mediante la modalidad de **LIBRE GESTION**.
- b) **APRUEBESE**, los Términos de Referencia, denominadas **“TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULADORES DE CARPETAS TECNICAS PARA PROYECTOS: PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN COMUNIDAD SANTA MONICA, MUNICIPIO DE TECOLUCA; COLOCACION EN MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD SANTA TERESA #2; RECONSTRUCCION DEL PUENTE SANTA CECILIA ”**.
- c) **NOMBRESE**, al Ingeniero **WILFREDO CARRANZA**, jefe de Unidad de Proyectos, como administrador de contrato, para el proceso antes descrito.

- d) **NOMBRESE** la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual queda integrada por: Lic. Fabio Balmore Villalobos, Gerente General; Sandra Guadalupe Renderos, Contadora; Lissette Mariela Santa Cruz Ayala, jefe UACI. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, 91 del Código Municipal, Artículo 18, de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta la necesidad de **ADQUIRIR materiales eléctricos consistentes en: 30 tubos fluorescente de 40 watts; 20 focos de 60 watts y 8 balastros doble 2X75 watts**, por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTION**, aprobar las Especificaciones Técnicas, nombrar Administrador de Contrato, por tanto, **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR**, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de **ADQUIRIR materiales eléctricos consistentes en: 30 tubos fluorescente de 40 watts; 20 focos de 60 watts y 8 balastros doble 2X75 watts**, para repuestos de lámparas de los mercados municipales, mediante la modalidad de **LIBRE GESTION**.
- b) **APRUEBESE**, las Especificaciones Técnicas, denominadas **“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MERCADOS”**.
- c) **NOMBRESE**, a **CRISTIAN ALEXANDER MEJIA**, Administrador de Mercados, como administrador de contrato, para el proceso antes descrito. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que se ha recibido escrito firmado por la señora Miriam Jeannette Membreño Bermúdez, con Documento Único de Identidad número _____ mediante la cual manifiesta que su hijo ha tenido que ser operado de emergencia por un problema que presento en su intestino grueso, debido a la emergencia tuvo que prestar dinero para cubrir los gastos de operación, y ya se los están cobrando, no teniendo ella la capacidad de pagar todo, por lo que solicita ayuda económica de quinientos dólares (\$500.00).
- II- Que el inciso primero del artículo 2 de la Constitución de la Republica establece “Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.”.
- III- Que el inciso segundo del artículo 21 de la LEPINA, establece “art. 21 Derecho a la salud.- El Estado debe garantizar este derecho mediante el desarrollo de las políticas públicas y programas que sean necesarios para asegurar la salud integral de la niñez y adolescencia. En todo caso, la ausencia de políticas o programas de salud no exime de la responsabilidad estatal de atención que sea requerida en forma individualizada para cualquier niña, niño o adolescente.”

Por tanto en usos de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; inciso primero del art. 2 de la Cn; inciso segundo del art. 21 de la LEPINA, este Concejo **ACUERDA:** a) **Erogar** la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00), en concepto de ayuda económica para la operación del hijo de la señora Miriam Jeannette Membreño Bermúdez; b) **AUTORICÉSE** al Tesorero Municipal efectúe el pago de la ayuda económica establecida en el literal a) de este acuerdo, de la cuenta FONDOS PROPIOS. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, del Código Municipal, art. 8 LEPINA, vista la solicitud suscrita por la señora Adela del Carmen Guevara, madre del niño David Ezequiel Guevara, manifestando que el niño se encuentra en desnutrición severa, por lo que solicita ayuda para poder comprar alimentación para el niño, Por tanto **ACUERDA:** a) **APROBAR** ayuda económica de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00)**, para el mes de mayo de 2022, y **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00)**, para el mes de junio de 2022, para el niño **David Ezequiel Guevara**, representado por su madre Adela del Carmen Guevara, quien está padeciendo de desnutrición severa, para que pueda comprar alimentación; b) **FACULTESE** al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades acordadas en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta FONDOS PROPIOS. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 4, 14, del Código Municipal, vista la solicitud suscrita por la junta directiva de la Asociación Comunal el Delirio, Cantón Santa Cruz Porrillo, de esta jurisdicción, solicitando ayuda económica para la celebración de las fiestas del primero de mayo en dicha comunidad, Por tanto **ACUERDA:** a) **APROBAR** la ayuda económica de CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$57.14), a la **Asociación Comunal el Delirio**, Cantón Santa Cruz Porrillo, de esta jurisdicción, en concepto de ayuda económica para la celebración de las fiestas del primero de mayo en dicha comunidad, b) **FACULTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta número 5% Fiestas Patronales. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14, del Código Municipal, vista la solicitud suscrita por el señor **JOSE ISMAEL RODAS RIVERA**, solicitando ayuda económica para cubrir gastos funerarios de la hermana **ANA FRANCISCA RODAS RIVERA**, quien falleció en Cantón San Ramos Grifal, de esta jurisdicción, y son de escasos recursos económicos, Por tanto **ACUERDA:** a) **APROBAR** la ayuda económica de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00)**, al señor **JOSE ISMAEL RODAS RIVERA**, en concepto de ayuda para cubrir gastos fúnebres de la hermana **ANA FRANCISCA RODAS RIVERA**, quien falleció en Cantón San Ramos Grifal, de esta jurisdicción; b) **FACULTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta FONDOS PROPIOS. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y en cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto, en vista que a la empleada **CECILIA MORENA MURCIA ORELLANA**, con Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria Municipal quien

se desempeña con el cargo de **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE GENERO**, debido de que el día 08 de abril de 2022 falleció su padre señor **ERASMO HERNAN MURCIA CAÑAS**, según hace constar con la certificación de Partida de Defunción número 76, asentada a folio 76, del Libro de Partidas de Defunción que la Alcaldía Municipal de Tecoluca, llevo en el año 2022, por tanto **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR LA CONTRIBUCION ECONOMICA**, de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00)**, a favor de la empleada **CECILIA MORENA MURCIA ORELLANA**, en concepto de contribuir a los gastos fúnebres del padre de la empleada;
- b) **Ordénese al Tesorero Municipal**, erogue la cantidad citada en el literal a) de este acuerdo municipal, de la cuenta **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4, 6 y 14; vista la solicitud del técnico municipal FOHS fase tres, Willians Alexander Campos Barahona, mediante la cual solicita la aprobación de 5 perfiles de micro proyectos, que se ejecutaran bajo el Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS), fase III; Por tanto **ACUERDA:**

- a- **APROBAR** los 5 perfiles de micro proyectos, que se ejecutaran bajo el Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS), fase III, que a continuación se detallan:

| No | CENTRO ESCOLAR/COMINIDADES | TIPO DE PROYECTO | NOMBRE DEL PROYECTO |
|----|---|---|--|
| 1 | Caserío el Playón | Equipamiento y Obra constructiva nueva | Cierre de un costado de cancha de futbol y compra de cortadora de grama. |
| 2 | Comunidad el Salto | Obra constructiva nueva | Construcción de cerco de un costado de comunal con maya ciclón. |
| 3 | Colonia Santa Fé | Obra constructiva nueva: Rehabilitación | Enrejado de casa comunal y elaboración de puertas. |
| 4 | Centro Escolar Caserío la Cruzadilla de Vaquerano | Obra constructiva: ampliación | Realización de galera para cocina en la escuela vaquerano. |
| 5 | Colonia Santa Cecilia | Obra constructiva: ampliación | Realización de galera en casa comunal. |

- b- **Designar** al Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán, para que le dé seguimiento a la ejecución de los micro proyectos aprobados.
- c- **Nómbrese** a la Comisión Evaluadora de ofertas, la cual queda integrada de la siguiente manera: Licda. Melba del Carmen González de Morataya, Síndico Municipal; Lic. Enmanuel Isaías Rosales Bonilla, Administrador de Contrato; Lissette Mariela Santacruz,

Jefa UACI; Willians Alexander Campos Barahona, Técnico Municipal FOHS Fase tres.
COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4, 6 y 14; vista la solicitud del técnico municipal FOHS fase tres, Willians Alexander Campos Barahona, mediante la cual solicita la aprobación de 2 perfiles de micro proyectos, que se ejecutaran bajo el Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS), fase III; Por tanto **ACUERDA:**

- a- **APROBAR** los 2 perfiles de micro proyectos, que se ejecutaran bajo el Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS), fase III, que a continuación se detallan:

| No | CENTRO ESCOLAR/COMINIDADES | TIPO DE PROYECTO | NOMBRE DEL PROYECTO |
|----|--------------------------------|---------------------------------------|---|
| 1 | Instituto Nacional de Tecoluca | Construcción: obra constructiva nueva | Realización de media cancha de basquetbol |
| 2 | Cantón el Carao | Construcción: obra constructiva nueva | Construcción de galera, pavimentación y asientos en cancha de futbol. |

- b- **Designar** al Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán, para que le dé seguimiento a la ejecución de los micro proyectos aprobados.
- c- **Nómbrese** a la Comisión Evaluadora de ofertas, la cual queda integrada de la siguiente manera: Licda. Melba del Carmen González de Morataya, Síndico Municipal; Lic. Enmanuel Isaías Rosales Bonilla, Administrador de Contrato; Lisette Mariela Santacruz, Jefa UACI; Willians Alexander Campos Barahona, Técnico Municipal FOHS Fase tres.
COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4, 6 y 14; vista la solicitud del técnico municipal FOHS fase tres, Willians Alexander Campos Barahona, mediante la cual solicita la aprobación de 4 perfiles de micro proyectos, que se ejecutaran bajo el Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS), fase III; Por tanto **ACUERDA:**

- a- **APROBAR** los 4 perfiles de micro proyectos, que se ejecutaran bajo el Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS), fase III, que a continuación se detallan:

| No | CENTRO ESCOLAR/COMINIDADES | TIPO DE PROYECTO | NOMBRE DEL PROYECTO |
|----|-----------------------------------|---------------------------------------|--|
| 1 | Complejo Educativo Rafaela Suarez | Construcción: obra constructiva nueva | Protección para tragantes metálicos en desagües para agua lluvia y pavimentación |

| | | | |
|---|---------------------------------|---------------------------------------|--|
| | | | de área recreativa para jóvenes. |
| 2 | Colonia Santa Teresa N°2 | Equipamiento y Ambientación | Engramado de casa comunal y compra de parlantes. |
| 3 | Colonia San Romero | Construcción: obra constructiva nueva | Mejoramiento de parquecito. |
| 4 | Colonia San Francisco Tehuacán. | Ambiental y Equipamiento | Compra de sonido y jornada de limpieza. |

b- **Designar** al Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán, para que le dé seguimiento a la ejecución de los micro proyectos aprobados.

c- **Nómbrese** a la Comisión Evaluadora de ofertas, la cual queda integrada de la siguiente manera: Licda. Melba del Carmen González de Morataya, Síndico Municipal; Lic. Enmanuel Isaías Rosales Bonilla, Administrador de Contrato; Lissette Mariela Santacruz, Jefa UACI; Willians Alexander Campos Barahona, Técnico Municipal FOHS Fase tres.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y 30 numerales 4, 14 y 48 numeral 7 del código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de manera definitiva a partir del mes de mayo del dos mil veintidós, al empleado, **JOSUE DANIEL MARTINEZ VALENCIA**, quien se desempeña como **PROMOTOR SOCIAL**, para que ejerza sus funciones como **AUXILIAR de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM)**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente Presupuesto Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 3, 4, 14 del Código Municipal; y cumpliendo con las obligaciones establecidas en numeral 4 del artículo 31 del mismo cuerpo normativo, **ACUERDA: NOMBRAR LA COMISION ENCARGADA DE VERIFICAR LA EXISTENCIAS DE COBROS DE TASAS MUNICIPALES POR PARTE DE LA UATM, A PERSONAS QUE NO SON PROPIETARIAS DE INMUEBLES QUE SE LES PRESTA SERVICIOS MUNICIPALES;** la cual queda integrada de la siguiente manera: Licda. Glenda Marilu Choto Bonilla, Segunda Regidora Propietaria; Licda. Melba del Carmen González de Morataya, Síndico Municipal; Lic. Mario Remberto Gochez, Sexto Regidor Propietario; Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán, Cuarto Regidor Suplente; asistidos por el Lic. Fredy Arturo Montano Franco, Secretario Municipal; se designa como responsable de la comisión a: Licda. **Glenda Marilu Choto Bonilla**, Segunda Regidora Propietaria. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 4, 14, del Código Municipal, vista la solicitud suscrita por la junta directiva de la Asociación Comunal el Milagro de Dios, de esta jurisdicción, solicitando ayuda económica para la celebración del día de las madres, la cual se va celebrar en la fecha 14 de mayo de 2022, Por tanto **ACUERDA: a) APROBAR** la ayuda económica de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00)**, a la **Asociación Comunal el Milagro de Dios**, de esta jurisdicción, en concepto de ayuda económica para la celebración del día de las madres, la cual se va celebrar en la fecha 14 de mayo de 2022, **b)**

FACULTESE al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta **FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que se ha recibido estado de cuenta por parte de la Asociación de Municipios los Nonualcos, mediante el cual detallan que esta municipalidad mantiene un saldo pendiente correspondiente a la cuota de aportación de sostenibilidad de dicha asociación, siendo el siguiente: DE MAYO DE 2021 A ABRIL DE 2022, haciendo un total de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,600.00).
- II- Que la municipalidad no puede cancelar en una sola cuota dicha obligación, por lo que el señor alcalde municipal propone a este Concejo, se le cancele dicha deuda en 12 cuotas a la asociación, más la cuota correspondiente de cada mes que asciende a TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$300.00).

Por tanto en uso de las facultades que le confiere los numerales 4, 8, y 14 del art. 30 del Código Municipal; y cumpliendo con las obligaciones que establece el numeral 8 del art. 31 y numeral 2 del art. 66 ambos del Código Municipal, **ACUERDA:** a) **APROBAR** el pago de la deuda que se tiene con la Asociación de Municipios los Nonualcos, en concepto de cuotas por sostenibilidad de dicha asociación, **DE MAYO DE 2021 A ABRIL DE 2022, haciendo un total de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,600.00)**, mediante 12 cuotas, a partir del mes de mayo de 2022, más el pago de la cuota que corresponde a cada mes por la cantidad de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$300.00)**; b) **Facúltese** al alcalde municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, pueda suscribir cualquier convenio de pago con la Asociación de Municipios los Nonualcos relacionados a la deuda antes citada; c) **Autorícese** al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes, de la cuenta **FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, 91 del Código Municipal, y dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 18, de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta la necesidad de **contratar los servicios profesionales de “un Técnico Especializado para ejecutar el taller de formación globoflexia a 20 jóvenes participantes mediante la ejecución de la intervención de formación vocacional realizada en el municipio de Tecoluca 2021-2022”** por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTION**, aprobar las Términos de Referencia, nombrar Comisión Evaluadora, por tanto, **ACUERDA:**

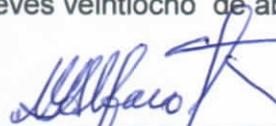
- a) **AUTORIZAR**, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de **contratación de los servicios profesionales de “un Técnico Especializado para ejecutar el taller de formación globoflexia a 20 jóvenes participantes mediante la ejecución de la intervención de**

formación vocacional realizada en el municipio de Tecoluca 2021-2022” mediante la modalidad de **LIBRE GESTION**.

- b) **APRUEBESE**, los Términos de Referencia, denominadas **“Capacitación Técnica Especializada a impartir a jóvenes que participan en el programa formación vocacional, laboral y empleabilidad (IFLE FASE III), ejecutado bajo el Programa de Espacios seguros de Convivencia para jóvenes en el Salvador CONVIVIR SEGUNDA TRANSFERENCIA, en el municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente”**.
- c) **NOMBRESE LA COMISION EVALUADORA**, la cual queda integrada así: Lcda. Melba del Carmen González de Morataya, Referente Municipal; Lic. Enmanuel Isaías Rosales Bonilla, Administrador de contrato MINDEL; Lissette Mariela Santacruz Ayala, Jefe UACI; Lcda. Sindy Jasmin Mejicanos de Pino, Técnica Municipal/ Ifle fase III, para el proceso antes descrito. **COMUNIQUESE**.

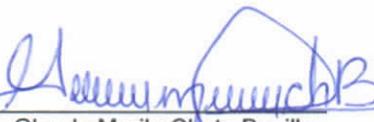
Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad, con excepción de los acuerdos números 3, 5, 6 y 16, de los cual salvaron su votos los regidores siguientes: señor José Dimas Villalta Mejía, quinto Regidor Propietario; Licenciado Mario Remberto Gochez, Sexto Regidor Propietario, Dr. Omar Wilfredo Corea Marroquín, Séptimo Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las doce horas con doce minutos del día jueves veintiocho de abril de dos mil veintidós. Y para constancia firmamos.

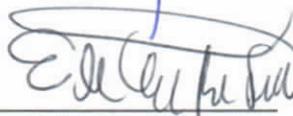
F: 
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

F: 
Lic. Melba del Carmen González de Morataya.
Síndico Municipal.

F: 
Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria

F: 
Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietarias

F: 
Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario

F: 
Érica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietaria

F: 
José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

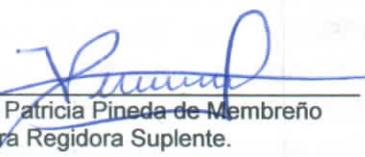
F: 
Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario

F: 
Dr. Omar Wilfredo Corea Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

F: 
José Francisco López Triguero
Octavo Regidor Propietario



F: Moisés David Ortiz Cañas
Segundo Regidor Suplente



F: Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente.



F: Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente



F: Lic. Fredy Arturo Montano Franco
Secretario Municipal.